

Protocolo para la mejora en la atención para las personas víctimas de violencia social del Ayuntamiento de Sorluze

Se entiende por violencia social aquellos actos con impacto social que atenta a la integridad física de una persona (agresiones, ataques, amenazas con entidad suficiente para infundir miedo o temor, intimidación, etc.). Se excluyen de este protocolo municipal las víctimas de violencia de género y agresiones sexuales y las víctimas de ataques contra la convivencia, es decir, de ataques graves de motivación política relacionados con el conflicto vasco por contar estas con protocolos municipales específicos para el tratamiento de sus casos.

Este protocolo se pondrá en marcha en cuanto se tenga conocimiento de la existencia de cualquier comportamiento que constituya violencia social en Sorluze o fuera de Sorluze cuando la víctima sea del municipio.

La activación del protocolo tendrá como último objetivo acordar entre quienes participan en la mesa una respuesta conjunta frente a dicha acción o comportamiento. Entre las formas de respuesta se analizarán tanto el realizar una declaración pública conjunta como otros mecanismos, eligiendo el modo más adecuado de responder a la situación. Se cuidará el no caer en una dinámica de declaraciones que se repitan en un corto plazo de tiempo, para que éstas no pierdan su fuerza.

Objetivos del protocolo

- Mostrar solidaridad con las personas víctimas de violencia social.
- Mejorar la atención a las personas víctimas de violencia social.
- Mostrar que cualquier ataque contra una persona es un ataque contra **tod@s**. Por lo que, la respuesta no le corresponde tanto a la persona atacada, sino a toda la sociedad de Sorluze y a las y los representantes políticos como representantes de la ciudadanía en especial.
- Para manifestar la deslegitimación de todo tipo de violencia.

Pasos a seguir para la activación del protocolo

Ante un suceso susceptible de constituir violencia social se convocará, en un plazo máximo de 24-48 horas, reunión de la Junta de Portavoces municipal para valorar la gravedad de lo sucedido y la respuesta más adecuada por parte del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se pondrá siempre en contacto con la persona que ha sufrido el ataque constitutivo de violencia social para conocer su opinión y mostrar su solidaridad. Cuando la persona que ha sufrido el ataque traslade su petición de que el mismo quede en la esfera privada (discreta), se respetará su voluntad como mejor forma de mostrar apoyo a la misma.

A la hora de responder al ataque, se acordará la forma más adecuada, eficaz y que no genere más daño en la víctima. El Ayuntamiento puede realizar diferentes actuaciones:

1. Responder a nivel discreto/privado.
2. Responder públicamente. Algunas respuestas públicas que pueden llevarse a cabo:

- Organizar actividades o iniciativas destinadas a la ciudadanía, con un objetivo pedagógico (**Concentraciones de denuncia/condena y repulsa**)

- Realizar una declaración pública, que se difundirá a través de rueda de prensa o nota de prensa. En caso de realizar una declaración pública conjunta, ésta deberá realizarse como muy tarde una semana después del ataque y deberá ofrecer información veraz y contrastada que evite y acabe con las especulaciones y los rumores.

3. Informar y poner a disposición de las víctimas los recursos psicológicos, económicos, jurídicos existentes a los que pudieran tener acceso.

Contenidos de la declaración conjunta

Con el fin de cumplir los objetivos contenidos en este protocolo, se recogen algunos elementos que deberían aparecer en la declaración:

- Muestra de solidaridad hacia la persona/ **familiares** o colectivo que ha sufrido el ataque.
- Denuncia del ataque
- Subrayar que la convivencia entre diferentes requiere de respeto mutuo y colaboración.

Responsables

Una vez dados todos los pasos anteriores y consensuado el texto será la Junta de portavoces y el alcalde quienes realizarán la comparecencia pública o firmarán la nota de prensa.